

Real relativo al expediente de modificación de créditos número 13/2008, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función, pasando a quedar de la siguiente manera:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica Cap. Art. Concepto		
314	1600	S. Social funcionarios	80.000
314	1601	S. Social laborales	120.000
314	1602	S. Social altos cargos	18.750
Total gastos			218.750

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
511	60108	Inversión de apoyo y generación de energías alternativas	218.750
Total gastos			218.750

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 26 de febrero de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/6.988/09)

### MANZANARES EL REAL

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real relativo al expediente de modificación de créditos número 20/2008, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función, pasando a quedar de la siguiente manera:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica Cap. Art. Concepto		
122	22610	Indemnización por sentencias judiciales y otros	80.451,32
Total gastos			80.451,32

#### BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
511	60108	Inversión de apoyo y generación de energías alternativas	80.451,32
Total gastos			80.451,32

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 26 de febrero de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/6.989/09)

### MANZANARES EL REAL

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real relativo al expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y la imagen fiel de los estados contables, ante el conocimiento fehaciente de que no se va a recibir un ingreso inicialmente presupuestado y que financiaba gasto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida económica	Descripción	Euros
45518	Ingresos PRISMA para gasto corriente	218.750
Total bajas por anulación		218.750

#### BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida económica	Descripción	Euros
314/1600	S. Social funcionarios	80.000
314/1601	S. Social laborales	120.000
314/1602	S. Social altos cargos	18.750
Total bajas por anulación		218.750

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 26 de febrero de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/6.990/09)

### MONTEJO DE LA SIERRA

#### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 5.1, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia la vacante de los cargos de juez de paz titular y sustituto.

Los interesados podrán presentar las instancias, en las que habrán de declarar reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad para poder ser propuestos para el cargo exigidas en el artículo 1 del citado Reglamento, en las oficinas del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, en horario de diez a quince horas, de lunes a viernes, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Montejo de la Sierra, a 2 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/7.568/09)

### MORALEJA DE ENMEDIO

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde dictó decreto 176/2009, de 26 de febrero, que en los dos primeros apartados de su parte dispositiva dice:

Primero.—Desde las cero horas del día 27 de febrero de 2009 y hasta las veinticuatro horas del mismo día sustituirá a este alcalde,